



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

VISTO

Los expedientes N° 815-0201-18-8, 235-4100-18-2, 291-4100-18-8, 256-4100-18-5, 260-4100-18-5, presentados por el Lic. **Sigifredo Alberto Burneo Sánchez Dr.** Los expedientes 25-3602-18-3, 24-3602-18-3, 26-3602-18-6 presentados por el Ing. **Teobaldo León García**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial. El expediente N° 103-3802-18-6, presentado por el Ing. **Orlando Bartolomé Zapata Coloma M.Sc.**, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y el expediente N° 205-0302-18-6 presentado por la Dra. **Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; así como el expediente 239-0302-18-9 remitido por la Dra. **Lilian Hidalgo Benites**, Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica; y

CONSIDERANDO:

Que, de los Expedientes N° 815-0201-18-8 (06 de abril de 2018) y 235-4100-18-2 (21 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 116-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de **Historia y Geografía** de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Dr. Juan José Jacinto Chunga (Director de la Escuela Profesional de Historia y Geografía) y Mgtr. Juan Carlos Zapata Ancajima, Mgtr. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez, Dr. Ricardo Carhuapay Béjar, Lic. Felipa Leonor López Murillo, Lic. Eusebio Raúl Alcalá Sandoval (Docentes adscritos a la Escuela Profesional de Historia y Geografía), el estudiante Danmer Chanta Ramos, Dr. Juan José Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y personal del Consejo de Facultad). Artículo 3° Hacer conocer la presente Resolución al señor Rector y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura para su ratificación correspondiente de acuerdo a Ley;
- Que, mediante Oficio N° 0281-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 116-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018. **El Plan de Estudios debe entrar en vigencia a partir del semestre I-2018; para los ingresantes y la adecuación para los ingresantes 2016 y 2017 se hará para el próximo semestre II-2018;**
- Que, con oficio N° 742-RECTORADO-2018/UNP de fecha 06 de abril de 2018, el señor Rector, autoriza se emita el documento resolutivo, aprobando el Plan curricular de la Carrera Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Asimismo agradecer y felicitar a los Miembros de la Comisión, según lo indicado;
- Que, con oficio N° 477-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 02 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 27 de marzo de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación del plan curricular de la Carrera Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;
- Que, con Informe N° 348-2018-OCAJ-UNP de fecha 05 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura. Se debe elevar el presente expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 291-4100-18-8 (13 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con oficio N° 037-2018-E.P.E.P-FCCSSE-UNP de fecha 11 de abril de 2018, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, alcanza el Plan Curricular –de la Escuela Profesional de **Educación Primaria** modificado y solicita su aprobación. Asimismo informa que la implementación progresiva de este nuevo Plan Curricular según Resolución de Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD y las normas curriculares en marcados en nuestro Modelo Educativo-UNP, requiere de la formulación de un Plan de Implementación Progresiva del Plan Curricular adecuado a la Ley Universitaria, por ello, es necesario coordinar las acciones a considerar para que los estudiantes de las promociones de ingreso 2015-II y 2016-I, 2016-II y 2017-I, transiten del plan anterior al nuevo plan que se presenta. Anexa Plan Curricular 2018 – 2022.
- Que, mediante Oficio N° 360-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 12 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, manifiesta que con oficio N° 037-2018-E.P.E.P-FCCSSE-UNP, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, alcanza el Plan Curricular modificado;
- Que, con oficio N° 037/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 16 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado los Planes Curriculares de las carreras profesionales de Ciencias Contables Financieras, **Educación Primaria**, Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática, observa que estos han sido elaborados, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;
- Que, con oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 17 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Período
291-4100-18-8	Educación Primaria	220	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

24-3603-18-3	Ingeniería Industrial	228	Res. N° 060-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
25-3603-18-9	Ingeniería Informática	220	Res. N° 061-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCF	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022

- Que, con Informe N° 445-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de **Educación Primaria**, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática y Ciencias Contables y Financieras pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto al oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018;

Que, del Expediente N° 256-4100-18-9 (27 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 117-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de **Lengua y Literatura** de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Dr. Martin Ojeda Sosa (Director de la Escuela Profesional de Lengua Literatura), Dr. Sigifredo Burneo Sánchez – Decano, Dr. Juan José Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y Personal de Consejo de Facultad);
- Que, mediante Oficio N° 0305-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 26 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 117-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018.
- Que, con Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 11 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que en sesión de Comisión Académica del 10 de abril de 2018, se consideró procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura; debiendo elevarse lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones. Para lo cual en el caso de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura, en cuadro anexo detalla lo siguiente:

Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
Lengua y Literatura	220	Res. N° 0117-18-D-FCCSSE-UNP	2018-2022

- Que, con Informe N° 386-2018-OCAJ-UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Lengua y Literatura en atención al cuadro anexo al Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018. Se debe elevar el expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 260-4100-18-5 (28 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 118-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 27 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de **Educación Inicial** de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Dra. Bertha Talledo Torres (Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial) y las docentes: Dra. Marisa Laura Pisconte Hernández, Mgtr. Janet Alcántara Masías, Mgtr. Betty María Mendoza de Lama, Mgtr. Carol Maggi Saavedra Frías; Dr. Sigifredo Burneo Sánchez – Decano, Dr. Juan José Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y Personal de Consejo de Facultad);
- Que, mediante Oficio N° 0311-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 27 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 118-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018. **El Plan de Estudios debe entrar en vigencia a partir del semestre I-2018 para los ingresantes y la adecuación para los ingresantes 2016 y 2017 se hará para el próximo semestre II-2018;**
- Que, con Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 11 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que en sesión de Comisión Académica del 10 de abril de 2018, se consideró procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura; debiendo elevarse lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones. Para lo cual en el caso de la Carrera Profesional de Educación Inicial, en cuadro anexo detalla lo siguiente:

Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
Educación Inicial	220	Res. N° 118-18-D-FCCSSE-UNP (27/03/2018)	2018-2022

- Que, con Informe N° 386-2018-OCAJ-UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Educación Inicial en atención al cuadro anexo al Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018. Se debe elevar el expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 25-3603-18-9 (10 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 061-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de **Ingeniería Informática** de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Informática	220	15	235





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

Artículo 2: Agradecer a los miembros del Departamento Académico de Ingeniería Informática, Integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

- Que, mediante Oficio N° 273-D.FII-UNP-2018 de fecha 09 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 061-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;
- Que, con oficio N° 037/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 16 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado los Planes Curriculares de las carreras profesionales de Ciencias Contables Financieras, Educación Primaria, Ingeniería Industrial e **Ingeniería Informática**, observa que estos han sido elaborados, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;
- Que, con oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 17 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
291-4100-18-8	Educación Primaria	220	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022
24-3603-18-3	Ingeniería Industrial	228	Res. N° 060-CF-FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
25-3603-18-9	Ingeniería Informática	235	Res. N° 061-CF-FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCCF	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022

- Que, con Informe N° 445-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Educación Primaria, Ingeniería Industrial, **Ingeniería Informática** y Ciencias Contables y Financieras pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto al oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018;

Que, del Expediente N° 24-3603-18-3 (10 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 060-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de **Ingeniería Industrial**, de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Industrial	213	15	228

Artículo 2: Agradecer a los docentes: Dr. Julio César Jiménez Chavesta, Mg. Carmen Zulema Quito Rodríguez y Mg. Teobaldo León García, integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

- Que, mediante Oficio N° 272-D.FII-UNP-2018 de fecha 09 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 060-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;
- Que, con oficio N° 037/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 16 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado los Planes Curriculares de las carreras profesionales de Ciencias Contables Financieras, Educación Primaria, **Ingeniería Industrial** e Ingeniería Informática, observa que estos han sido elaborados, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;
- Que, con oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 17 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
291-4100-18-8	Educación Primaria	220	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022
24-3603-18-3	Ingeniería Industrial	228	Res. N° 060-CF-FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
25-3603-18-9	Ingeniería Informática	220	Res. N° 061-CF-FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCCF	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022

- Que, con Informe N° 445-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Educación Primaria, **Ingeniería Industrial**, Ingeniería Informática y Ciencias Contables y Financieras pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto al oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018;





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

Que, del Expediente N° 26-3603-18-6 (13 de abril de 2018) y 239-0302-18-9, se tiene:

- Que, con Resolución N° 063-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de **Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias** de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228

- Artículo 2: Agradecer a los docentes: Dr. Juan Ignacio Quispe Neyra, Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez e Ing. Alejandro Lazo Silva, Mg, integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.
- Que, mediante Oficio N° 285-D.FII-UNP-2018 de fecha 12 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 063-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;
 - Que, con oficio N° 050/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 07 de mayo de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado el Plan Curricular de las carreras profesional de Agroindustrias e Industrias Alimentarias, observa que ha sido elaborado, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;
 - Que, con Oficio N° 661-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 08 de mayo de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación del plan curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;
 - Que, con Informe N° 487-2018-OCAJ-UNP de fecha 11 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura. Y se eleve el expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 103-3802-18-6 (23 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, mediante Resolución N° 229(A)-CF-18 de fecha 19 de marzo de 2018, se resolvió: A) Aprobar los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de: A) Ingeniería Geológica, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial e Ingeniería de Petróleo presentados por sus respectivos Directores, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Escuela Profesional	N° de créditos			Total de créditos	Vigencia
	Estudios Generales	Estudios Específicos	Estudios de Especialidad		
Ingeniería de Minas	35	47	142	224	A partir del Semestre Académico 2018-I
Ingeniería Química	35	64	128	227	
Ingeniería Geológica	35	63	141	239	
Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial	35	45	140	220	
Ingeniería de Petróleo	35	71	116	222	

B) Aprobar, la vigencia de los Planes curriculares a partir del inicio del semestre académico 2018-I, actualizables cada tres años según lo establecidos por Ley N° 30220 y por el Estatuto Universitario de la UNP. C) Elevar al Consejo Universitario para la aprobación respectiva.

- Que, mediante Oficio N° 0171-2018-D.FIM-UNP de fecha 23 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, comunica el acuerdo de optado por Consejo de Facultad.
- Que, con Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 11 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que en sesión de Comisión Académica del 10 de abril de 2018, se consideró procedente la ratificación de los planes curriculares de Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería Geológica e Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial.
- Que, con Informe N° 386-2018-OCAJ-UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente la aprobación de los planes curriculares citados por la Vicerrectora Académica, para lo cual se debe elevar el expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 205-0302-18-6 (23 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCCF de fecha 16 de abril, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, manifiesta que a la fecha no se ha elegido al nuevo Consejo de Facultad; y debiendo entrar en vigencia a partir del Semestre Académico I-2018 el Plan Curricular de la Carrera Profesional de **Ciencias Contables y Financieras** 2018-2022, elevando al Despacho del Vicerrectorado Académico, con cargo a dar cuenta al próximo Consejo de Facultad, el mencionado plan para ser visto en Comisión Académica y luego en Consejo Universitario;
- Que, con oficio N° 037/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 16 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado los Planes Curriculares de las carreras profesionales de **Ciencias Contables Financieras**, Educación Primaria, Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática, observa que estos han sido elaborados, teniendo en cuenta los





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

- fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;
- Que, con oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 17 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
291-4100-18-8	Educación Primaria	220	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022
24-3603-18-9	Ingeniería Industrial	228	Res. N° 060-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
25-3603-18-9	Ingeniería Informática	235	Res. N° 061-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCF	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022

- Que, con Informe N° 445-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Educación Primaria, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática y Ciencias Contables y Financieras pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto al oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018;

De conformidad con el artículo 174°, inciso 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura que dice: Concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria, en concordancia con el artículo 59°, inciso 5 de la Ley Universitaria que señala: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 24 de abril de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura:

N°	Carrera Profesional	Facultad	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
1	Historia y Geografía	Ciencias Sociales y Educación	220	Res. N° 116-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	2018-2022
2	Educación Primaria			Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad	
3	Educación Inicial			Res. N° 118-18-D-FCCSSE-UNP (27/03/2018)	
4	Lengua y Literatura			Res. N° 117-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	
5	Ingeniería Informática	Ingeniería Industrial	235	Res. Decanal N° 0061-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)	2018-2022
6	Ingeniería Industrial		228	Res. Decanal N° 0060-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)	2018-2022
7	Ing. Agroindustrial e Industrias Alimentarias		228	Res. Decanal N° 0063-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)	2018-2022
8	Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas	224	Resolución N° 229(A)-CF-18 de fecha 19 de marzo de 2018	2018-2022
9	Ingeniería Química		227		
10	Ingeniería Geológica		239		
11	Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial		220		
12	Ingeniería de Petróleo		222		
13	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad	2018-2022

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA.- Rector de la Universidad Nacional de Piura -

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: 13 Planes Curriculares (Rector, Vr.Acad,CIT,Secret.Gral.)

c.c: RECTOR,VR.ACAD,FCCSSE,FII,FIM,FCCCF,OCRCA,GRADOS Y TÍTULOS,CIT(Portal de Transparencia),S.G,OCI,ARCHIVO(2)

13 copias // NAC



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL